

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **038-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **24 de Enero del 2012**

VISTO:

El Informe N° 306-2011-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, con proveído de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante el informe N° 306-2011-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, eleva el proyecto de la "Directiva para la Elaboración de Estudios y Ensayos del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concretos del Gobierno Regional de Moquegua", para su aprobación correspondiente, la misma que tiene como finalidad garantizar la estabilidad de las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua con el mas alto nivel de calidad y eficacia;

Que, la Directiva es de aplicación y cumplimiento por todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Moquegua que participan en el proceso de elaboración de Estudios y Ensayos de Mecánica de Suelos y Concretos por administración directa;

Por lo tanto, teniendo autorización y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" Directiva que consta de IX ítems, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
SZR/ABOG

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARCELA VICARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

